BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-ios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937 Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid-Llevado a domicillo: tri-

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicillo: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72,

Particulares:—En esta Capital, Bevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del Bolatín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

100.000,-

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: linea o fracción..... Idem judiciales-oficiales: línea o fracción 2,00 Idem particulares y avisos financieros...... Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 pesete

Diputación Provincial de Madrid

Resumen, por capitulos y artículos, del PRESUPUESTO ORDINARIO de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1946, aprobado por esta Cor-poración en sesión de 29 de diciembre de 1945, y que se publica en cum-plimiento de lo que preceptúa el artículo 200 del vigente Estatuto Provincial.

GASTOS

	TOTALES		
	Por artículos	Por capítulos	
CAPITULO PRIMERO			
OBLIGACIONES GENERALES Art. 1.°—Servicios generales del Estado	62.500,— 1.200.000,— 33.000,—	3,494,500,—	
CAPITULO II			
Art. 1.°—De la Diputación y Comisión Gestora » 2.°—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora » 3.°—Dietas de los Diputados provinciales	112.000,—	- 314.000,—	
CAPITULO IV			
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia	39.500,—	39.500,—	
CAPITULO V			
GASTOS DE RECAUDACIÓN Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, etc De las Contribuciones del Estado	375.000,—	2.575.000,	
CAPITULO VI			
Art. 1. De las Oficinas	300.884,63		
CAPITULO VII			
SALUBRIDAD E HIGIENE			
Art. 3.º-Para subvencionar las obras munic	100 000 -	15 14 18 A	

pales de carácter sanitario

) rostate		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
	TOTA	TOTALES	
	Por artículos	Por capitulos	
CAPITULO VIII	10.		
BENEFICENCIA			
Art. 1.°—Atenciones generales	2.872.640,— 3.907.872,65		
» 3.º—Hospitalización de enfermos	5.997.505,82		
» 4. Huérfanos y desamparados	5.874.062,50 2.300.000 —		
» 5. —Dementes » 6. —Servicios especiales	32.000,—		
CAPITULO IX		20.984.080,97	
ASISTENCIA SOCIAL			
'Art. 2. Otras instituciones de carácter socia	20.000,—		
"Art. 2. Otras instituciones de caracter socia " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	s. 2.550.000,—	2 570 000 -	
CAPITULO X		2.07.000,	
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		STATE OF STATE	
Art I - Atenciones generales	1.800,-		
» 6.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos	80.000,— 25.000,—		
» 9.°—Bibliotecas	de		
cultura pública	00.000,-		
» 12.—Subvenciones o becas	222.000,—	408.800,—	
CAPITULO XI	A CONTRACTOR		
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		的特殊性	
'Art 1 Atenciones generales	1.799.948,94		
 z.º—Construcción de caminos vecinales. » 3.º—Reparación y conservación de camin 	OS		
vecinales	450.000,-		
» 4.º—Construcción de carreteras provinciones	., 85,000,-		
Art. 5.º—Reparación y conservación de otro	12700,0001	Control of the Control	
Descrión y conservación de edi		4	
cios provinciales	31.000,-	4.900.135,98	
CAPITULO XIII	360		
MONTES Y PESCA			
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal	709.335,-	709.335,—	
CAPITULO XIV			
AGRICULTURA Y GANADERÍA	604 900		
'Art. 1."—'Atenciones generales		604.820,—	
CAPITULO XV			
CREDITO PROVINCIAL	3 500 261 3	8	
Art. único.—Operaciones de crédito	3,300,201,3	3.500.261,38	
CAPITULO XVIII			
IMPREVISTO8	050 000	STATE OF STA	
Art inico.—Gastos por este concepto	250.000,-	050 000	

Total del Presupuesto de Gastos. 45.880.571,06

Diputación Provincial de Madrid

Secretaria. - Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE JEFES CLINICOS SUPERNUMERA-RIOS CON DESTINO A LA SECCION DE ESTO-MATOLOGIA DE LA BENEFICENCIA

PROVINCIAL

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base novena de las de convocatoria de este concurso, se advierte a los señores aspirantes que a continación se relacionan deberán completar, en el plazo improrrogable de doce dias naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se in-

Apellidos y nombres .- Turno .- Cupo .-Documentación.

Blanco Bueno (Tomás),-Libre.-Libre.-Falta certificado médico.

Bojollo Fernández (Antonio).-Libre. Libre.-Partida de nacimiento, médico, Penales y adhesión.

Candales Fernández (Manuel).-Libre. Libre.—Certificado médico.

Casas Fe (Salvador de),-Libre.-Ex combatiente.-Toda documentación. Fernández Copel (Antonio).-Libre.-

Libre .-García Gras (Pedro).-Libre.-Libre.

Toda documentación. Ibor Alaix (Antonio).-Libre.-Libre.

Toda documentación. Martinez Alvarez (Maria Luisa).-Libre.-Libre.-Certificado médico.

Moreno Solanilla (Juan Pedro).-Restringido.-Libre. - Certificado médico, Penales y adhesión.

Planas Casanovas (Pedro).-Libre.-Libre.-Toda documentación.

Sierra Rico (Paulino). - Libre. - Ex combatiente.-Certificado médico.

Vallejo Nájera (Félix).-Libre.-Libre. Toda documentación.

Diaz Sama (Manuel).-Libre.-Libre. Partida de nacimiento, médico y adhe-

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—El Secretario, firmado y rubricado: Filiberto López.

(G.-3.643)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

EDICTO

Don Victor Sain Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continua-ción se detallan, por débitos de Contribución Urbana, correspondientes al año 1943, en diligencia practicada el día 30 de octubre del año en curso se efectuó el embargo de las fincas que a cada uno se reseñan:

A don Mariano García Estebarán, un solar en la calle de Santa Feliciana, número 17, que linda: por la derecha, con el núm. 19, del mismo señor Estebarán; izquierda, con el número 15, de don Ignacio Hernando, y espalda, con el solar número 6 del C.º del Sol; superficie

A don Mariano García Estebarán, un solar en la calle de Santa Feliciana, número 19, que linda: por la derecha, con el número 21, del mismo dueño; izquierda, con el núm. 17, del mismo dueño, y espalda, con solar núm. 8 del C.º del Sol; tiene una superficie de 205-20 me-

tros cuadrados.

A don Mariano García Estebarán, un solar en la calle de Santa Feliciana, número 21, que linda: por la derecha, con solar núm. 23, del mismo dueño; izquierda, con solar núm. 19, también del mismo dueño, y espalda, con solar núme-ro 10 del C.º del Sol; tiene una superficie de 205-20 metros cuadrados.

A don Mariano García Estebarán, un

solar en la calle de Santa Feliciana, número 23, que linda: por la derecha, con solar núm. 25, del mismo dueño; iz-quierda, con solar núm. 21, también del señor Estebarán, y espalda, con el solar número 18 del C.º del Sol; tiene una superficie de 245-10 metros.

A don Mariano García Estebarán, un solar en la calle de Telegrafía, número 47, que linda: por la derecha, con Estación de Radio; izquierda, con solar número 19, de Feliciana Rejón, y espalda, con solares núms. 24 y 26 de la calle de Santa Feliciana; superficie, 178 metros.

A don Rafael Villar López, un solar en la calle de Santa Feliciana, núm. 10, que linda: por la derecha, con solar número 8, del mismo dueño; izquierda, con solar núm. 12, de Francisco Polo, y espalda, con solar núm. 7 del C.º de Telegrafía; tiene una superficie de 178-20 metros cuadrados.

A don Francisco González Alvarez, un solar en la Colonia de las Cruces, calle de la Cruz Verde, que linda: por la derecha, con parcelas núme. 15 y 17; izquierda, con parcelas núms. 37 y 1, y espalda, con parcela núm. 9; tiene una superficie de 3.003-49 metros cuadrados.

A don Francisco Illesacas, una casa en la Colonia de las Cruces, calle de la Cruz Verde, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con tierras del mismo dueño; superficie, 90 metros cuadrados.

A don Próspero Salvador, una casa en la Colonia de las Cruces, calle de la Cruz Verde, sin número, que linda: por la derecha, con Leopoldo Ríos; izquierda, con tierras de labor, y espalda, no cons-ta; tiene una superficie de 108-70 metros cuadrados.

A don Pedro Teso, una casa en El Tejar, calle núm. 1, que linda: por la derecha, con Maria Clavero; izquierda, con la calle núm. 2, y espalda, no consta; tiene una superficie de 150 metros cua-

A don Francisco Baños Torres, una casa en El Tejar, calle núm. 1, que linda: por la derecha, con terrenos de Eugenio Martín; izquierda, con Ernesto Crespo, y espalda, no consta; tiene una superficie de 131 metros cuadrados.

A don Mónico Gutiérrez, una casa en El Tejar, calle núm. 2, que linda: por la derecha, con terrenos de Antonio Morales; izquierda, con Ignacio Crespo, y espalda, no consta; superficie, 150 metros cuadrados.

A don Pedro Mena, una casa en El Tejar, calle núm. 2, que linda: por la de-recha, con Pedro Teso; izquierda, con Eugenio Martín, y espalda, no consta; tiene una superficie de 150 metros cuadrados.

A don Hilario Fernete, un solar en El Tejar, calle núm. 3, que linda: por la derecha, con Primitivo Perales; izquienda, con Adolfo Torres, y espalda, no cons-ta; tiene una superficie de 215-50 metros cuadrados.

A don Agustín Ramos, un solar en El Tejar, calle núm. 3, núm. 2, que linda: por la derecha, con Miguel Martin; izquierda, con Agustín Ramos, y espalda, no consta; tiene una superficie de 150 metros cuadrados.

A don Agustin Ramos, un solar en El Tejar, calle núm. 3, núm. 4, que linda: por la derecha, con el mismo dueño; izquierda, con Eugenio Martín, y espalda, no consta; tiene una superficie de 123-75

A don Rodolfo Torres, una casa en El Tejar, calle núm. 3, núm. 1, que linda: por la derecha, entrando, con Hilario Ferrete; izquierda, con la calle núm. 1, y espalda, no consta; tiene una superficie de 195 metros.

A don Francisco Ferrero, un solar en la calle de M. Rodriguez, núm. 2, que linda: por la derecha, con calle de Eduardo Morales; izquierda, con Francisco Blanco Ferrero, y espalda, no consta; superficie, 180 metros.

A don José Font y otro, un solar en la calle de Mercedes Rodríguez, número 20, que linda: por la derecha, con el número 18, de Juan Garcia; izquierda, con el núm, 22, de Ramón Pérez, y espalda, no consta; tiene una superficie, de 180 metros cuadrados.

A don José Luna Peña, un solar en la calle de Mercedes Rodriguez, núm. 1, que linda: por la derecha, con tierras de doña Inocencia Sánchez; izquierda, con Gaspar Morales, y espalda no consta; superficie, 121 metros.

A don Pedro Arcones, un solar en el camino de Villaverde, parcela núm. 2, que linda: por la derecha, con parcela número 1, de Francisco Sánchez; izquierda, con parcelas números 3, 5, 6 y 7, y espalda, con parcela núm. 29; tiene

una superficie de 448 metros cuadrados. A don José Fernández Cabello, una casa en el camino de Villaverde, núm. 3, que linda: por la derecha, con el-número 5, de Antonio Gutiérrez Navarro; izquierda, con el núm. I de la calle de Pinto, y espalda, con el núm. 1 de la calle de Pinto; tiene una superficie de 99-88 metros cuadrados.

A don Mariano González Garcia, un solar en el camino de Villaverde, parcela núm. 3, que linda: por la derecha, con parcela núm. 2, de Francisco Sánchez; izquierda, con parcela núm. 4, y espalda, con la núm. 5; tiene una superficie de 238 metros cuadrados.

A don Emeterio Ruiz Jimeno, un so-lar en el camino de Villaverde, Colonia Sanchez, que linda: por la derecha, con parcela núm. 8, de Francisco Sánchez; izquierda, con parcela núm. 6, de Ponciano Martinez, y espalda, con Antonio Rodríguez; superficie, 315-50 metros cuadrados.

A don Francisco Sánchez, un solar en la Colonia Sánchez, parcela núm. 8, que linda: por la derecha, con parcela número 7, de Demetrio Ruiz; izquierda, con Ramón Azorín, y espalda, con Ramón Azorín; tiene una superficie de 576 metros cuadrados.

A don Francisco Peña Gómez, una casa en la Colonia de Sánchez, calle de Francisco Sánchez, núm. 1, que linda: por la derecha, con el camino de Villaverde; izquierda, con parcela núm. 2, M. E., del mismo señor Peña, y espalda, con el camino de Villaverde; superficie, 366 metros cuadrados.

A don Angel Pérez Cano, un solar en la Colonia Sánchez, parcela núm. 2, que linda: por la derecha, con el camino de Villaverde; izquierda, con parcela nú-mero 4, del señor Cano, y espalda, con parcela núm. 1, M. E.; tiene una superficie de 792 metros cuadrados.

A don Antonio Pérez Cano, un solar en la Colonia Sánchez, parcela núm. 4, que linda: por la derecha, con parcela número 2, del señor Cano; izquierda, con parcela núm. 6, de Julio Roman Salcedo, y espalda, con parcela núm. 1, M. E.; tiene una superficie de 340 metros cuadrados.

A doña Elisa Gallego y a don Antonio Feito, una casa en la Colonia Sánchez, calle de Francisco. Sánchez, parcela número ..., que linda: por la derecha, con parcela núm. 3; izquierda, con parcela número 5, y espalda, con parcela núm. 6, M. H.; tiene una superficie de 380 metros cuadrados.

A don Julio Román Salcedo, un solar en la Colonia Sánchez, calle de Francisco Sánchez, que linda: por la derecha, con parcela núm. 4, de Antonio Pérez Cano; izquierda, con parcela número 9, de Miguel Regueiro, y espalda, con parcela núm. 3 (es la parcela núm. 6); tiene una extensión superficial de 335 metros cuadrados.

A don Miguel Regueiro, un solar en la Colonia Sánchez, calle de Francisco Sánchez, parcela núi la derecha, con parcela núm, 6, de Julio Román Salcedo; izquierda, con la par-cela núm. 10, de José García, y espalda, con parcela núm. 5; superficie, 340 metros cuadrados.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda la provincia, dentre del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia, o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado a los efectos prevenidos en el art. 154 del Estatuto de

Recaudación vigente, requiriéndoles para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se proseguirán estas actuaciones en nebeldía de los

Getafe, a 5 de diciembre de 1945.-(Firmado.)

(G. C.-4.860)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Caminos

CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 14 de enero de 1946 se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de firmes con productos asfálticos, incluídas en el cuadro aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de diciembre), que autor za esta subasta, el cual comprende 40 obras, por un importe total de 47.995.857,98 pesetas, y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La subasta de dichas obras, que se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, tendrá lugar a las nueve horas del día 21 de enero de 1946, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación y Reparación) del Minister'o de Obras Públicas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día último de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con igual pól'za, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, las que no se ajusten a estos requisitos.

Se acompañará al resguardo del depósito provisional declaración del licitador, en la que se haga constar que dispone del 30 por 100, como mínimo, del betún asfáltico necesario para la ejecución de la obra objeto de licitación, señalando a los efectos de su comprobación, en su caso, el lugar de depósito de dicho producto. Asimismo se acompañará la oferta de venta y entrega, suscrita por la casa importadora, del resto del betún, dentro los plazos señalados en el pliego de condiciones particulares y económicas para la ejecución de las obras.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real

decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real decreto-ley. Las Empresas, Compañías o So-

c'edades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de diciembre de 1945. El Director general, I. S. del Río.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con dom cilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requis tos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de

(Fecha y firma del proponente.) Notas.-Las obras que corresponden a esta provincia están señaladas en la relación con los números 20

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de estas

Madrid, 24 de diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.-4.862) (0.-8.906)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

El próximo día 12 de enero de 1946, a las diez y media horas, se subastará en este Ayuntamiento, por pliegos cerrados y bajo el tipo de licitación de 1.003 pesetas y 12 céntimos, el aprovechamiento de unos 12 metros y medio cúbicos de pinos en rollo y con corteza del monte de estos Propios núm. 42, denominado Cerro Robledillo.

Hasta el día anterior se hallarán de manifiesto las condiciones técnicofacultativas y las administrativas correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Robledo de Chavela, 22 de diciembre de 1945.-El Alcalde, C. García. (G. C.-4.864) (0.-8.909)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta Leal Villa ha acordado la enajenación en pública subasta de varias parcelas de terreno sitas en el plano número 2 del ensanche del barrio de San Sebastián,

para destinarlas a la construcción de viviendas, en virtud de autorización que le ha sido concedida.

Lo que se comunica por plazo de cinco días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación

El Escorial, 22 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G: C.-4.865) (0.-8.908)

COLMENAR VIETO

Don Manuel Arrovo-Torres, Alcalde-Pres dente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, y a virtud de la autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se anuncia subasta para la venta de un solar de la propiedad de este Municipio, enclavado en el mismo, bajo las s'guientes condiciones:

1,ª El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, contándose a partir de ese mismo día, con descuento de los inhábiles, y a las doce horas, siendo presidida por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue y otro de éstos des gnado para el

2. Se hará por el sistema de pliegos cerrados, que serán presentados en la Secretaría municipal hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta; debidamente reintegrados, y conteniendo resguardo de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe del remate.

3.ª El solar objeto de esta subasta forma parte de uno mayor enclavado en el paraje denominado de «El Portachuelo» y tiene una extensión superficial de 5.926 metros cuadrados, equivalentes a 75.570 pies cuadrados, siendo el prec'o de licitación de 49.120 pesetas con 50 céntimos.

- 4.ª Se hace la declaración expresa de que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo vende este solar con la titulación jurídica que del mismo obra en su poder, la que será aceptada por los licitadores.

5.ª Las proposiciones podrán hacerse personalmente o por mandatario con poder bastante para ello, declarado así en forma legal.

6.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio y los del expediente de su razón, así como los impuestos derivados de la enajenación y los de formalización de escritura.

7.º El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la

Colmenar Viejo, 21 de diciembre de 1945.-El Alcalde, Manuel Arroyo Torres.

(G. C.-4.863) (0.-8.907)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, promo-vidos por don Celestino Escudero Mayo, con doña Elena Núñez Paredes, por sí y en representación de sus hijos menores Francias y Luis Escu- ciano Corujo (rubricado).

dero Núñez, y el excelentísimo señor Fiscal, sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción de don Luis Escudero Alvarez, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encahezamiento y parte d'spositiva es la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-Habiendo visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instanc a número tres, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Celestino Escudero Mayo, propietario y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Germán Gimeno Valentín y representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, y de la otra, como demandada, doña Elena Núñez Paredes, sin profesión especial y de la misma vecindad, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco y Luis Escudero Núñez, que no han comparec'do en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de la otra, también como demandado y apelante, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre rectificación de errores en la inscripción de defunción de don Luis Escudero Alvarez ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha nueve de octubre del pasado año dictó el Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, por la que declaró haber lugar a rectificar la inscripción de defunción de don Luis Escudero Alvarez, en el sentido de que al ocurrir su fallecimiento era de estado soltero, y que, asimismo, procedía rectificar la inscripción de nacimiento de don Luis Escudero Núñez, en el sentido de que no es hijo legítimo de don Luis Escudero Alvarez y de doña Elena Núñez Paredes, condenando a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y, una vez firme la sentencia, se inscribiese en el Registro civil de Buenavista, por lo que se refiere a la inscripción de defunción de don Luis Escudero Alvarez, y en el Registro civil del distrito del Congreso, por lo que afecta a la inscripción de nacimiento de don Luis Escudero Núñez; todo ello sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.-Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, por la rebeldía de doña Elena Núñez Paredes, jos menores, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Angel Villar Madrueño, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante, Alberto García Martínez, Alejandro García

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alejandro García Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo civil en el día de su fecha, de que certifico.-Ante mí: P. S., Lu-

Y para su inserción en el BOLETÍN Oficial de la provincia, por la rebeldía de doña Elena Núñez Paredes, por sí y en representación de sus hijos menores Francisca y Luis Escu-dero Núñez, extiendo y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-José Fernández.

(G. C.-4.854) (C.-3.907)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se hace público que por don Isidoro Cerezo Sánchez, perito electricista, casado, natural de Madrid, hijo de doña Andrea Cerezo Sánchez, se ha formulado solicitud sobre modificación de apellidos, en el sentido de que se le nombre Isidoro Morales Cerezo, con los que contrajo matrimonio, y con los que es conocido desde la infancia, y así tiene reconocidos a sus hijos, y figurando igualmente con dichos apellidos en el servicio militar, Contribución Industrial y en todas cuantas relaciones mantiene, y en sus estudios, irrogándole por ello grandes perjuicios.

Y con el fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-El Secretario, P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.

(A.-5.571)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Pedro Tomé, en representación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, contra don Justo Aedo Alonso, don Luis de Otero Murueta y don José Infante Orantes, sobre reivindicación de un solar y otros extremos, ha acordado se emplace al demandado don Justo Aedo Alonso, cuyo domicilio y paradero se ignora, por medio de esta cédula, para que el improrrogable témino de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho y previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos quedan a su disposición en Secretaría.

Colmenar Viejo, 28 de diciembre de 1945.-El Secretario (firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.-5.570)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202